Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/03/10/2017.06

ACUERDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, QUE AUTORIZA PONER A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DIEZ MILLONES DE PESOS, ORIGINALMENTE PROGRAMADOS PARA DIFUSIÓN EN EL EJERCICIO 2017, CON EL PROPÓSITO DE APOYAR Y FORTALECER LAS ACCIONES DE RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN PARA LAS ENTIDADES AFECTADAS POR LOS SISMOS DEL SIETE Y DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

CONSIDERANDO

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el *Diario Oficial de la Federación*, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando, entre otros, el artículo 6º, apartado A, a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

2. Que, con motivo de la reforma Constitucional referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del otrora Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

3. Que el Congreso de la Unión, en cumplimiento al Segundo Transitorio del Decreto antes invocado, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el *Diario Oficial de la Federación*, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, estableciendo en ella el cambio de denominación del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos por la de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; así como la instauración de los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.

4. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, establece que los recursos económicos asignados a los entes autónomos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

5. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), en su artículo 5, señala que la autonomía presupuestaria otorgada a los ejecutores de gasto a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comprende la aprobación de sus proyectos de presupuesto, su ejercicio, así como la autorización de adecuaciones y ajustes del mismo.

6. Que mediante Acuerdo ACT-PUB/01/11/2016.04, fue aprobado por el Pleno el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Estatuto Orgánico), publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el diecisiete de enero de dos mil diecisiete.

7. Que el Estatuto Orgánico, señala en el artículo 12, fracciones I y XXXIV que corresponde al Pleno ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, la Ley Federal y los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones que le resulten aplicables, así como aprobar las disposiciones normativas que sean necesarias para el funcionamiento del Instituto.

8. Que con el propósito de apoyar y fortalecer las acciones de reconstrucción y rehabilitación a las entidades que resultaron afectadas por los sismos acontecidos los días siete y diecinueve de septiembre del presente año, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, destinará diez millones de pesos, originalmente programados para difusión de las acciones del mismo Instituto en el ejercicio dos mil diecisiete.

9. Que para difundir la campaña institucional 2017 durante el ejercicio fiscal 2017, la Dirección General de Comunicación Social y Difusión del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales tenía programado invertir la cantidad de diez millones de pesos en la contratación de servicios de difusión en medios impresos (inserciones en periódicos y revistas), digitales (espacios publicitarios en portales informativos y redes sociales) y medios complementarios (espacios publicitarios en Metrobús, Tren Suburbano, Sistema Colectivo Metro de la CDMX, Cineminutos y Aerolíneas).

10. Que se anuncia un entorno nacional adverso, derivado de los sismos del siete y diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, que sacudieron distintas entidades de la República Mexicana, entre las que se encuentran Chiapas, Oaxaca, Morelos, Puebla y Ciudad de México, que tuvieron como resultado una lamentable pérdida de vidas

humanas y daños cuantiosos a la infraestructura. En consecuencia, este Instituto debe redoblar el esfuerzo de austeridad y reducir el gasto destinado a comunicación social, con la finalidad de mantener la estabilidad económica y el manejo responsable de las finanzas públicas, conforme a lo dispuesto por el artículo 21 último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

11. Que al prescindir de contratar la pauta publicitaria para la promoción de la campaña institucional 2017 en medios impresos, digitales y complementarios, repercute en el alcance de la misma, es decir, el número de personas que potencialmente serán impactadas durante el periodo de difusión. Sin embargo, se estima que el impacto negativo en la difusión se supera con el beneficio que conlleva el apoyo solidario al esfuerzo nacional de reconstrucción y rehabilitación de las entidades afectadas por los sismos.

12. Que de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 30 de noviembre de 2016, y con la finalidad de mitigar el efecto de la reducción de los recursos destinados a comunicación social, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales llevará a cabo la difusión de la campaña institucional 2017 mediante la utilización de tiempos oficiales que otorga la Secretaría de Gobernación, así como de su portal de internet, sus cuentas de redes sociales -Facebook y Twitter- y su Canal en Youtube.

13. Que las partidas presupuestales que sufrirán una reducción para integrar los recursos destinados a apoyar y fortalecer las acciones de reconstrucción y rehabilitación a las entidades que resultaron afectadas por los sismos acontecidos los días siete y diecinueve de septiembre del presente año, corresponden a las siguientes partidas: 36101 "Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales", 36901 "Servicios relacionados con monitoreo de información en medios masivos" y 33605 "Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades".

14. Que el INAI pondrá a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo los mecanismos estipulados en el Capítulo III, "De las adecuaciones Presupuestarias", de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, diez millones de pesos de su presupuesto; y realizará, a través de la Dirección General de Administración, las gestiones conducentes para solicitar a las autoridades hacendarias, que los recursos se destinen a programas presupuestarios, fondos o acciones que apoyen y fortalezcan la reconstrucción y rehabilitación de las entidades afectadas por los sismos del siete y diecinueve de septiembre del presente año.

15. Que la Dirección General de Administración es la unidad administrativa facultada para llevar a cabo las afectaciones presupuestales objeto del presente Acuerdo, de conformidad con las funciones establecidas en los artículos 30, fracciones I, IV y V del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y 5, fracciones II y III del Reglamento de Recursos Financieros y Presupuestales del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

16. Que los artículos 6 y 8 del Estatuto Orgánico establecen que el Pleno es el órgano superior de dirección del Instituto y la máxima autoridad frente a los Comisionados en su conjunto y en lo particular y sus resoluciones son obligatorias para estos.

17. Que el Estatuto Orgánico establece en el artículo 12, fracción XXXV la facultad del Pleno para deliberar y votar los proyectos de Acuerdos, resoluciones y dictámenes que se sometan a su consideración.

18. Que con fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), misma que establece en su artículo 29, fracción I que corresponde a los Comisionados participar en las sesiones y votar los asuntos que sean presentados al Pleno.

19. Que en términos de los artículos 31, fracción XII de la LFTAIP, 16, fracción VI, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico, el Comisionado Presidente, propone al Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba poner a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, diez millones de pesos, originalmente programados para difusión en el ejercicio 2017, con el propósito de apoyar y fortalecer las acciones de reconstrucción y rehabilitación para las entidades afectadas por los sismos del siete y diecinueve de septiembre del año en curso.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6º Apartado A, fracción VIII y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia; 29, fracción I y 31 fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 5 y 21 último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 8, 12, fracciones I, XXXIV y XXXV, 16, fracción VI, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Pleno del

ACUERDO ACT-PUB/03/10/2017.06

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba poner a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público diez millones de pesos, originalmente programados para difusión en el ejercicio 2017, con el propósito de apoyar y fortalecer las acciones de reconstrucción y rehabilitación para las entidades afectadas por los sismos del siete y diecinueve de septiembre del año en curso.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General de Administración a efecto de que lleve a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo, de conformidad con las funciones establecidas en los artículo 30, fracciones I, IV y V del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y 5, fracciones II y III del Reglamento de Recursos Financieros y Presupuestales del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

TERCERO. Se instruye a la Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional para que, después de haber puesto a disposición los diez millones de pesos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para apoyar y fortalecer las acciones de reconstrucción y fortalecimiento en las entidades federativas afectadas por los sismos del siete y diecinueve de septiembre del presente año, dé seguimiento a la adecuación de las metas de los indicadores de desempeño de las Unidades Administrativas del INAI que estén asociadas a dicho recurso presupuestario.

CUARTO. Se instruye a la Dirección General de Administración para que, habiendo puesto a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los diez millones de pesos, realice una consulta a través del área conducente de esta dependencia, a efecto de conocer el destino de final de los recursos.

QUINTO. Se instruye a la Secretaria Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del Instituto.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión celebrada el día tres de octubre de dos mil diecisiete. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/03/10/2017.06

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Areli Cano Guadiana
Comisionada

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado

Ximena Puente de la Mora
Comisionada

Joel Salas Suárez
Comisionado

Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/03/10/2017.06, aprobado por unanimidad, en sesión de Pleno de este Instituto, celebrada el 3 de octubre de 2017.